



DECRETO N° 326/2022 D.E

Aldea María Luisa, 21 de diciembre de 2022.-

VISTO:

El Código Fiscal Municipal, instrumentado mediante Ordenanza N° 26/2020, modificado por Ordenanza N° 71/2022, la Ordenanza Tributaria Anual 2023 N° 77/2022 y el Decreto N° 311/2022;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 26/2020, modificada y ordenada por Ordenanza N° 71/2022, establece el Código Fiscal Municipal, y este instrumenta la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad en el Capítulo III, Título V, Artículos N° 101 a 125, así como también la “Tasa Por Servicios Sanitarios”, ubicada en el Capítulo V “Servicios Varios”, Título XVII, Artículos 172° a 180°;

Que la Ordenanza Tributaria Anual 2023 N° 77/2022 en su Título V “Tasa Por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad”, Artículo 10°, dispone: *“Alícuota General: De acuerdo a lo establecido en el Título V del Código Fiscal Municipal [...] los vencimientos operarán el día 20 de cada mes, o el siguiente día si resulta feriado y/o inhábil”*

Que la misma Ordenanza referida en el párrafo precedente, establece en su Título XVI, “Tasa por Servicios Sanitarios”, artículo 27° *“la Tasa Sanitaria tiene carácter anual y los contribuyentes deberán abonar su importe de acuerdo a las siguientes condiciones: En 12 (doce) cuotas mensuales, iguales, consecutivas y fijas, sin descuento alguno, con vencimientos al día 20 de cada mes o su inmediato hábil posterior, en caso de mora se aplicará el interés determinado en la presente ordenanza”*.

Que por Decreto N° 311/2022 se estableció Receso Administrativo desde el lunes 02 de enero hasta el viernes 20 de enero de 2023 - inclusive -, cuestión que dificultará tanto el cobro por parte de la caja Municipal, como también desorganizará el pago de la misma;

Que, conforme surge en los acápites precedentes, los vencimientos de las tasas mencionadas operan el 20 de cada mes, ergo, el 1° vencimiento se instrumentaría en

pleno receso Administrativo, por ello, se estima conveniente prorrogar el vencimiento de las “Tasa Por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad” y “Tasa por Servicios Sanitarios” hasta el día 30 de enero de 2023;

Que la presente es una atribución conferida por la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 en los arts. N° 11 Inc. a.1. y 107 inc. a), b), u), y 108 inc. d), j) y ñ), entre otros;

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Prorróguese el vencimiento de “Tasa Por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad”, y de la “Tasa por Servicios Sanitarios” correspondiente al mes de enero de 2023, las cuales según artículos 10º y 27º de la Ordenanza N° 77/2022 vencen el 20 de enero de 2023 **al día Lunes 30 de enero de 2023.** -

ARTICULO 2º: Que la prórroga mencionada en el precedente, será de aplicación tanto al régimen general como al simplificado. -

ARTICULO 3º: Establécese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno. -

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese, archívese. -